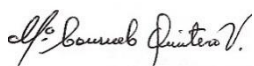


CONSTANCIA: Abril 23 de 2021.- En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver, informándole que el demandado no se ha notificado del auto admisorio de la demanda de fecha 26 de enero. Según diligencias recibidas del centro de servicios desde el 17 de febrero de 2021 se envió la citación a la apoderada de la actora y a la fecha no ha realizado diligencia alguna al respecto. Por auto del 05 de abril se requirió a la actora y a su apoderado para que aportaran la dirección correcta del demandado, ya se venció el término para tal efecto y no se ha dado cumplimiento a lo advertido.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2021-021 (Alimentos Menor)

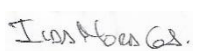
Vista la constancia anterior, dispone el Despacho:

REQUERIR a la parte demandante y a su apoderado, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que en el término de treinta (30) días informen si es de su interés continuar con el Proceso y para que den cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 05 de abril de 2021, informen la dirección correcta del demandado y presten la colaboración necesaria para efectos de la notificación personal al demandado JULIÁN ANDRÉS RENDÓN GÓMEZ, tal como ya se advertido. De lo contrario se dará aplicación a la norma citada.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 069 el 27 de abril de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
--